



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga Pertencientes al Sistema Penal Acusatorio
**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

OFICIO 612-VFMG

Bucaramanga, noviembre 17 de 2021

DRA.

-SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ C.C No. 37.512.117
GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”.

secretaria.general@nuevaeps.com.co

DR.

-DANILO ALEJANDRO VALLEJO
superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud.

secretaria.general@nuevaeps.com.co

ACCIONANTE: OSCAR EDUARDO CÁCERES MORENO agente oficioso de
SANTIAGO CÁCERES MORENO
ACCIONADO: NUEVA EPS.
RADICADO: 2021-0123

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de ayer 16 de noviembre de 2021 donde ordené REQUERIRLOS con el fin de que se pronuncien sobre el **CUMPLIMIENTO** dado al fallo de tutela emitido el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a **“LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS FRESUBIN HEPA DRINK, OXICODONA TABLETAS CANTIDAD 90, SOBRES LACTULOSA CANTIDAD 60, KETOPROFENO 3 TUBOS Y PREGABALINA CANTIDAD 30 CAPSULAS Y LA REALIZACIÓN DE VALORACIÓN POR MÉDICO DOMICILIARIO AL SEÑOR SANTIAGO CÁCERES MORENO, A FIN DE DETERMINAR SI EL MISMO REQUIERE DE MEDICAMENTOS, TERAPIAS INTEGRALES, PAÑALES DESECHABLES, GUANTES, TAPABOCAS, EL SERVICIO DE CUIDADOR Y/O ENFERMERÍA DOMICILIARIA PERMANENTE LAS 24 HORAS, EL SERVICIO DE AMBULANCIA PARA SU TRASLADO A URGENCIAS Y/O CITAS MÉDICAS CON ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y VALORACIÓN POR NUTRICIÓN EN SU DOMICILIO, INDICANDO EN EL RESULTADO LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO E IMPARTIENDO LAS ORDENES MEDICAS QUE SEAN NECESARIAS, PROCEDIENDO DE CONFORMIDAD, ESTO ES, A HACER EFECTIVA DICHAS ORDENES, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN Y LA VALORACIÓN POR MEDICINA LABORAL, DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR SUS GALENOS TRATANTES”** allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (02) a fin de que allegue los respectivos descargos.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,


VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

-calle 34 No. 11-22 Palacio de Justicia Sótano, Bucaramanga -
www.ramajudicial.gov.co - j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6520043 ext.4295

